

LEY N.º 2425

**Modificación del artículo 16 de la ley 2378, sobre Registro
de la propiedad.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el artículo 16 de la ley de Registro de la Propiedad de 10 de octubre de 1890, prorrogando por seis meses el término para la extracción de las copias a que el mismo se refiere.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

VÍCTOR DEL CARRIL.
Vicente A. Merlo.

BENJAMÍN C. GONZÁLEZ.
Enrique López.

La Plata, septiembre 18 de 1891.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JULIO A. COSTA.
JUAN N. ACUÑA.

Véanse leyes n.ºs 1.276, 1.324, 1.436, 2.378, 2.446, 2.479 y 2.494.